SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR DEL 02 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

El día de hoy dos de diciembre del dos mil veinte, a las once horas, se instala la sesión extraordinaria virtual de Consejo Directivo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Central del Ecuador, con la asistencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Aragón Vásquez, Decano; Ing. Jorge Grijalva Olmedo, Subdecano; Dra. Martha Naranjo Fuentala, Vocal Docente Principal; Ing. Cecilia Pérez Escalante, Vocal Docente Principal; Srta. Tania Tinoco Valarezo, Vocal Estudiantil Principal; Dr. Richard Salazar Silva, Director de Carrera; Dr. Javier Vargas Estrella, Director del Consejo de Posgrado; INVITADOS: Dr. Diego Luna Narváez, Presidente de Asociación de Profesores; Sra. Yolanda Zapata Sánchez, Presidenta Asociación Empleados y Trabajadores; y, Dra. Gloria Coloma Romero, Representante Docente al H. Consejo Universitario.

Punto a tratar: Sumarios administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

- 1. Por secretaría se da lectura de la resolución constante en el INFORME RESOLUTIVO SUMARIO ADMINISTRATIVO 011-D-2020-JJ seguido en contra de la Dra. Nivia Luzuriaga Neira, docente de la Facultad, en su parte pertinente dice: "La Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, con los votos favorables de los señores: Dra. Brenda Vanegas en calidad de Presidenta, Dr. Ángel Logroño en calidad de representante docente, Dr. Wilson Flores Herrera, en calidad de representante alterno por los decanos y la Srta. María José Fabara, analiza y resuelve emitir el INFORME RESOLUTIVO.
- 1. De acuerdo a los recaudos procesales se ha determinado que la Doctora NIVIA CANDIDA LUZURIAGA NEIRA, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Central del Ecuador, ha incurrido en las faltas disciplinarias determinadas en el Art. 207, literal d) "Cometer cualquier acto de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales" y literal g) "No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley, el ordenamiento jurídico ecuatoriano o la normativa interna de la institución de educación superior," de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el Art. 115, Se considera Faltas graves, literal b. "Ofenderse recíprocamente u ofender a los miembros de la comunidad universitaria (...)" y f) "No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en el ordenamiento ecuatoriano, el presente Estatuto o la normativa interna de la Universidad Central del Ecuador" del Estatuto Universitario vigente y Art. 13. De las Conductas Indebidas, literal b) "Incurrir en actos de violencia de hecho o de palabra, faltando el respecto a los miembros de la comunidad en los espacios universitarios" del Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador, por lo que esta Comisión RESUELVE la mínima sanción, correspondiente a la SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR UN PERIODO ACADÉMICO, de conformidad a lo establecido en el Art. 207, inciso tercero, literal c), de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Art. 118, literal b. del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador.
- 2. De acuerdo a lo que establece el Art. 55, Tipos de medidas de reparación, literal a) del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, como medida de reparación hacia los miembros de la Comunidad Universitaria que han sido objeto de la ofensa, se dispone que la Dra. NIVIA CANDIDA LUZURIAGA NEIRA, que en el término de 8 días presente las disculpas públicas por el mismo medio electrónico que fue remitido el mail objeto de la presente Litis.
  3. Solicitar al Comité de Ética de la Universidad Central del Ecuador, se sirva impartir un curso sobre Relaciones Humanas, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con el objetivo de mejorar el ambiente laboral.".
- Dr. Eduardo Aragón. Informa que el punto 1 se ha ejecutado y está en proceso, del punto 3 han hablado en el Comité de Ética de la Universidad para organizar el curso de relaciones humanas, pero el punto 2 no se ha cumplido, consulta a los miembros si tienen conocimiento del cumplimiento puesto que por la misma vía debió expresar las disculpas.

Ing. Cecilia Pérez, Dra. Martha Naranjo y Srta. Linette Jácome, informan que no han recibido ningún comunicado vía correo electrónico de parte de la Dra. Luzuriaga con relación al punto 2 de la resolución de la Comisión de Asuntos Disciplinarios.

Dr. Eduardo Aragón. - En vista de que la Dra. Nivia Luzuriaga no ha cumplido en el plazo de 8 días, consulta el procedimiento a la señora Secretaria Abogada.

Dra. Dolores Pullas. - Estima pertinente, se informe a la Comisión que tomó la resolución sobre el incumplimiento al numeral 2.

Dr. Jorge Grijalva. - Sugiero que Consejo Directivo pida por escrito a la docente proceda a dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución; caso contrario está inobservando y nuevamente vamos a entrar en otro problema de incumplimiento que también es falta grave o muy grave según el Estatuto Universitario, el hecho de hacer caso omiso a lo que se dispone es una actitud de rebeldía que no tiene límite, lo único que hace es afectar a las Autoridades, docentes y estudiantes.

Dra. Gloria Coloma. - Hay que tomar en cuenta que las resoluciones son para cumplirlas, considera que se debe comunicar a la comisión de asuntos disciplinarios, y a la vez, salvo el mejor criterio, se envíe un memorando por no haber cumplido dicha disposición.

Dr. Javier Vargas.- Concuerdo con lo expresado por el señor Decano, Subdecano y Dra. Gloria Coloma, la disposición estaba dada, son 8 días para haberse cumplido y en esa condición se suma para ser informado al ente que determinó la sanción que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto. Se debe poner una regulación no solamente en esta instancia sino para las futuras.

Dr. Eduardo Aragón. - Aclara que no hubo apelación sino reconsideración, de ahí la importancia de saber utilizar los términos y los esquemas de lo que hablan los abogados llevar el debido proceso, al H. Consejo Universitario no le compete la reconsideración sino una apelación.

## Se resuelve por unanimidad, lo siguiente:

- a) Informar a la Comisión de Asuntos Disciplinarios que la Dra. Nivia Luzuriaga no ha cumplido con el numeral 2 de la resolución adoptada dentro del SUMARIO ADMINISTRATIVO 011-D-2020-JJ.
- Solicitar al Comité de Ética formalice la organización del curso de Relaciones Humanas en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con el objetivo de mejorar el ambiente laboral, de acuerdo a la resolución de la Comisión de Asuntos Disciplinarios
- 2. Por Secretaría se da lectura de la resolución de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios INFORME RESOLUTIVO SUMARIO No. 016-D-2020-MEH, en la parte pertinente dice:

## "8. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

"Con fundamento en las consideraciones jurídicas y, de hecho, realizadas por la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios y en cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, Personal de Apoyo Académico (Técnicos Docentes, de Investigación, de Laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, esta Comisión RESUELVE:

8.1 Esta Comisión basándose en los testimonios presentados en audiencia, determina que el Dr. JUAN ALBERTO VARGAS TIPÁN, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ha incurrido en la conducta determinada en el literal d) del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, "Cometer cualquier acto de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales", en concordancia con el Artículo 25, literal a) del

REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS AUTORIDADES, DOCENTES. INVESTIGADORES, PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICOS DOCENTES, INVESTIGACIÓN, DE LABORATORIO) Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, y de acuerdo a las faltas graves Art. 115 literal a) del Estatuto Universitario; "Obstaculizar o interferir mediante acciones violentas en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, culturales y deportivas de la institución", siendo que esta Comisión (votación en la nota final) considera que el no comunicarse con los estudiantes, no aclarando sus dudas, es una forma de violencia hacia los mismos. 8.2 Habiéndose determinado por la propia aceptación de la defensa del encausado, por los testimonios presentados en audiencia, respecto a los cobros por concepto de "copias", se determina que el Dr. Juan Alberto Vargas Tipán, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ha incurrido en la inconducta establecida en el Art. 115 literal I) del Estatuto Universitario; "Vender o entregar textos o materiales de cualquier tipo para el desarrollo de las actividades académicas curriculares y extra curriculares a cambio de beneficios de cualquier naturaleza", en concordancia con el Código de Ética Art. 13. Núm. k) "Vender textos o materiales de cualquier tipo para el desarrollo de las actividades académicas curriculares o extra curriculares a cambio de beneficios económicos, académicos o de cualquier otra naturaleza".

8.3 En base lo determinado en los dos anteriores numerales, esta Comisión de acuerdo a lo que manda el Art. 118 literal b) del Estatuto Universitario, RESUELVE la suspensión del Dr. JUAN ALBERTO VARGAS TIPÁN, por tres periodos académicos.".

"Nota final. Respecto al numeral 8.1 de la Resolución de la Comisión, siendo que los miembros con voto de esta Comisión son: la Dra. Brenda Venegas, Presidenta, el Dr. Wilson Flores, representante por los Decanos a la CEAD y el Dr. Ángel Logroño, representante por los docentes a la CEAD, este último miembro, votó en contra, por lo que respecto del punto 8.1 (exclusivamente en este) se hacen constar 2 votos a favor. En el caso del representante estudiantil alterno, Sr. Benjamín Astudillo Larrea, a los pocos minutos de iniciada la audiencia pidió permiso para ausentarse de la misma a la señora Presidenta, petición que fue aceptada y consta en las grabaciones de la Audiencia".

A continuación se da lectura del Oficio RHCU.SE.47.N° 278-2020 del 19 de noviembre del 2020, que dice:

"El honorable Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 17 de noviembre de 2020, resolvió:

- 1. Aceptar la apelación presentada por el doctor Juan Vargas Tipán, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, al informe resolutivo adoptado por la comisión Especial de Asuntos Disciplinarios dentro del sumario administrativo N° 016-D-2020-MEH y que es materia de su apelación, por cuanto, analizado el expediente mencionado se encuentra, que no se ha cumplido con el debido proceso y no se ha probado el cometimiento de las faltas materia del sumario iniciado;
- 2. Disponer el archivo del sumario administrativo N° 016-D-2020-MEH; y,
- Remitir el caso a la Dirección de Bienestar Universitario, a fin de que realice un acompañamiento con el objeto de mejorar la relación interpersonal del Doctor Juan Alberto Vargas Tipán con los estudiantes.".

**Srta. Tania Tinoco.-** Manifiesta, los estudiantes quieren que se les explique de forma más clara bajo qué argumento se apoyó la absolución, puesto que la resolución del HCU es bastante simple y escueta, no se menciona cual fue el argumento. Solicita si el señor Decano o la Dra. Gloria Coloma, como representantes en HCU, podrían explicar y cuál fue su postura en la reunión.

**Dr. Eduardo Aragón. –** Informa que su postura fue votar a favor de aceptar la apelación como lo hizo todo el Consejo Universitario, salvo un voto que también estuvo a favor, pero solicitaba se le haga un llamado de atención, cosa que legalmente no se podía. El proceso tuvo errores porque no tuvo firmas de respaldo, fuimos llamados la atención por haber permitido que pase de Consejo Directivo a la Comisión de Disciplina, nosotros explicamos que justamente era para evitar falsos comentarios en el sentido de que las autoridades tapan, por lo tanto, quisimos que haga un estudio otra unidad de la universidad. Entonces desde la falta de firmas, redacción, la parte gramatical tenia deficiencias terribles, se habla que hay más de 60 firmas, pero no hay firmas, hay canas de estudiantes que no han sido estudiantes del profesor aun y respaldan la denuncia.

en otro caso se denuncia lo sucedido en el 2019-2020 y firman alumnos del periodo 2020-2020. Consejo Universitario trató más allá de la culpabilidad del docente o no el proceso fue mal llevado. Adicional a eso, si llamó la atención el hecho de que se acuse al profesor de no prestar los libros para sacar copias, cosa que no es una falta; otra cosa era que no dejaba utilizar fármacos que no tenían el registro sanitario adecuado, se nos llamó la atención puesto que la facultad debe financiar los materiales para las prácticas, lo hemos venido haciendo en la medida de lo posible cuando los profesores han solicitado.

Fue un largo debate sobre el cobro por copias que es en lo que se centra la Comisión, aquí se demostró que no había beneficio, sino que estaba reembolsando el dinero gastado. Hubo un comentario generalizado entre los señores Decanos y Representantes de que eso es una práctica muy común en todas las facultades, por lo tanto, Consejo Universitario resolvió informar que ningún tipo de cobros se deber realizar así sea para recuperar el valor percibido de las copias.

Dra. Gloria Coloma.- Manifiesta, para una denuncia debe haber dos partes el denunciante y el denunciado, en este caso no hubo las firmas de los estudiantes que presentaban la denuncia, lo que hubo fue una petición a través de la Comisión de Bienestar Estudiantil, sin embargo las competencias de esta comisión no da como para representar en el pedido de los estudiantes. Jurídicamente el proceso fue mal presentado, no se cumplió el debido proceso que es un derecho constitucional de toda persona el someterse a una legalidad. A pesar de que ahí se debía archivar el proceso. solicitó se haga un análisis sobre las faltas que se imputaban al Dr. Vargas. En la resolución se dice que no se comprobó las faltas: La primera, era que se extendía en el horario de clases, resulta hasta inaudito que un profesor que está dando más tiempo de lo que amerita sea sancionado porque entrega más tiempo a los estudiantes. Segundo, sobre la cuestión de violencia, si se analiza, la violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas, consecuencias psicológicas, o problemas de muerte, eso no ha habido. Lo que si se manifestaba dentro del escrito es que cuando los estudiantes hacían una pregunta el profesor dejaba para el final, este punto fue discutido y todos los miembros del HCU inclusive un señor decano solicitó que más bien se debería pedir a los estudiantes disculpas públicas por el daño moral en el cual están incurriendo en contra del profesor. Tercero, sobre el cobro de las copias y basándose en la gratuidad de la educación no era dable porque el valor de las copias eran cinco centavos a color, no había lucro para el profesor, en ningún documento jurídico dice que el profesor debe entregar de su sueldo las copias o libros de los estudiantes, eso se analizó, se va a hacer un lineamiento, el 90 % de docentes realiza esa práctica, es responsabilidad del Estado y de la Universidad que tenga un centro de copiado para que entregue de forma gratuita las copias a los estudiantes. Esa fue la razón para que 61 miembros votaran a favor de que se archive el sumario, una persona votó en contra.

Dr. Jorge Grijalva.- Manifiesta, que lo que hizo la Comisión de Bienestar Estudiantil fue bien realizada, bien ejecutada, ante la denuncia de los estudiantes el deber que tenían era tramitar ante el Consejo Directivo; a su vez, se leyó, discutió y consideró dada la cantidad de denuncias, era mejor remitir a la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios. Se supone que como Comisión Especial con plena potestad para tomar decisiones y resoluciones respecto de un caso de faltas de un estamento de la Universidad, le pareció que era correcto, porque inclusive, la denuncia que en principio fue tramitada por la Comisión de Bienestar Estudiantil al Consejo Directivo carecía de firmas, pero se indicaba que va a ser tramitado directamente esas firmas en la Comisión de Asuntos Disciplinarios. Llama un poco la atención que la Comisión de Asuntos Disciplinarios, órgano a través del cual se hace el análisis y la investigación a favor y en contra, analiza la información para tomar una decisión. Consejo universitario no es una instancia que debe haber tenido acceso a toda la documentación, detalles, ahí queda como un poco contradictorio, lo más probable era que Consejo Universitario tenía que

acoger, caso contrario daría la impresión de que existe otra comisión que analiza el proceso en el detalle que se supone le corresponde a la Comisión de Asuntos Disciplinarios. Personalmente se queda en el aire, porque significa que la resolución de Consejo Universitario muestra que no hay suficiente argumento y por lo tanto está sugiriendo que la denuncia de los estudiantes era un conjunto de cuestiones improbables, es decir, es un fraude por parte de los estudiantes, lo que se supone que no debería ser, toda vez que los estudiantes como una población vulnerable expresó su inconformidad con el desempeño docente del colega. Queda el problema intacto en la incertidumbre y los estudiantes también tienen desaliento. Consejo Directivo debería sacar lecciones constructivas, porque son docentes que han cometido algunas faltas, como docentes se debe hacer el mejor esfuerzo para tratar de respetar a los estudiantes (...). Probablemente sea necesario un poco más de supervisión de autoridades, para tratar de cumplir en la mejor medida posible la excelencia académica, que también es el respeto a los derechos de los estudiantes. De parte de Consejo Directivo se debería pedir a todo el estamento docente reflexión antes de tomar decisiones, más disciplinados, más consecuentes, entregar con mayor dedicación el tiempo a la formación estudiantil. Cree que todos estamos llamados a expresarnos libremente, mal se haría en callarnos por temor.

Dr. Eduardo Aragón. - Con respecto a las expresiones de que "no se debe callar...", aclara, que justamente eso no hubo de parte de los miembros de la comisión, en su declaración dicen que no les consta. Solicita a Dra. Pullas informe cuáles son las funciones del H. Consejo Universitario.

Dra. Dolores Pullas. – Informa, de acuerdo a lo que determina el Reglamento de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, cada organismo: El Comité de Ética, la Comisión de Asuntos Disciplinarios, el H. Consejo Universitario, tienen la competencia para conocer y sancionar de acuerdo a la gravedad de las faltas. Las resoluciones son susceptibles de apelación, en el caso del Dr. Vargas, correspondía interponer al HCU. El HCU no es un órgano sustanciador, la resolución la adopta en merito a lo actuado por la Comisión de Asuntos Disciplinarios, para lo cual Secretaría General envía el expediente a los miembros, en el que consta todo lo actuado dentro del proceso.

Dra. Gloria Coloma.- Manifiesta, desde que se conoció en Consejo Directivo no hubo firmas de responsabilidad, no hubo denuncia sustentada con firmas de los denunciantes. La competencia de la Comisión no es la de realizar la denuncia a nombre de los estudiantes. Los estudiantes no son un grupo vulnerable, los estudiantes son actores, son personas activas dentro del proceso educativo, no son ni débiles, ni desvalidos, ni indefensos, ni tampoco son abandonados, los estudiantes tienen esa entereza de tener una voz, una presencia, están en la libertad de hacer una denuncia basado en su pleno derecho constitucional; considerarles vulnerables sería una ofensa a la dignidad que tienen los jóvenes, ellos tienen los mismos derechos que todos los estamentos, y en consecuencia ese es el error, porque tenían que presentar la denuncia, no existió las firmas de los denunciantes; la Comisión de Bienestar Estudiantil debió haber quiado. pero no presentar como denunciantes, ahí hubo una interferencia. Recuerda al Dr. Grijalva, que el HCU es el máximo organismo de la Universidad, cuerpo colegiado conformado por representantes de los señores Decanos, señores administrativos. trabajadores, estudiantes y docentes. Al ser un informe vinculante de la Comisión de Asuntos Disciplinarios, el HCU o lo acepta, o lo rechaza o modifica; cuando hay un sumario administrativo todos tenemos la obligación de leer previamente el informe, desde el principio hasta el fin, no es que se desconoce, todos tenemos que llevar el criterio sobre la base legal, esto no es cuestión de afectos o desafectos sino de legalidad, aplicación de la ley, dentro del marco jurídico, porque Ecuador es un estado constitucional de derechos y también de justicia, aquí tiene que primar la legalidad, ese a ver sumario estuvo viciado, carente de legalidad. El criterio fue casi unánime que no habate venta de copias, y tal es el caso que los mismos estudiantes cometen el error de de cara

que no les daba las copias, ahí si el Dr. Vargas se iba en contra la ley de propiedad intelectual. Deja claro, que no quede esa sensación de que Consejo Universitario actúa con desconocimiento, porque eso es irse contra la institucionalidad no solo de este Organismo sino de la Universidad.

Ing. Cecilia Pérez. - Cree que se ha actuado de acuerdo a lo que corresponde como Consejo Directivo, la función no es de sanción, sino dar el trámite de acuerdo al requerimiento de los estudiantes; la decisión la tomaron los entes a los que les correspondía.

Dr. Javier Vargas. - Agradece al señor Decano y a la Dra. Gloria Coloma, por la detallada explicación que se han dignado hacer a los miembros de Consejo Directivo respecto de estos dos procesos que se han llevado adelante. A su debido momento se pensó mucho. siempre ha predominado el aspecto de conciliar antes de llegar a estas instancias. creemos y estamos seguros que nos sentimos representados en el Consejo Universitario por la Dra. Gloria Coloma debido a su experiencia. En adelante todos los estamentos de la Facultad debemos tener en cuenta, que estamos gobernados por normativas que tienen que ser cumplidas. No olvidemos que los estudiantes universitarios son mayores de edad y por ende son responsables de sus actos, por lo tanto, no es que el estudiante porque puso una denuncia y no está bien estructurada tiene que tener una consideración especial. Los estudiantes tienen todos los derechos para hacer sentir su malestar respecto del proceder de un docente, empleado o administrativo, pero se debe hacer adecuadamente, si es que este proceso afecta a una persona se le puede revertir a quien hizo la denuncia, con todo el derecho quien fue acusado y está exento de culpa tiene el derecho de limpiar su honor. El H. Consejo Universitario es el cuerpo colegiado como máxima autoridad de la Universidad Central del Ecuador y se debe respetar las resoluciones que emita.

Dr. Diego Luna. - Llama a un estado de cordura tanto de estudiantes, de profesores, de empleados de la Facultad, es innegable que esta situación ha llevado a un fragmentamiento, cree que se ha llegado a instancias finales. Como entes que tenemos reglamentos, debemos acatar las disposiciones, apoyar la gestión de nuestras Autoridades y salir adelante. Le preocupa seguir escuchando al final de las palabras del Ing. Jorge Grijalva, que dice las denuncias porque se pasó la hora de clase, cobros indebidos y otras faltas más, que sepa no hay otras faltas más que haya cometido el Dr. Vargas, hay que hablar en afirmativo no en presunción porque queda manchada la honra de otra persona. Quiere referirse a la parte estatutaria vigente desde noviembre 2019, el único ente que puede interpretar el Estatuto es el H. Consejo Universitario, y que dentro de las funciones del Subdecano está el Bienestar Universitario, no sabe por qué en la Facultad sigue existiendo la Comisión de Bienestar Estudiantil, quisiera saber si en base al Estatuto vigente sigue o no existiendo la Comisión de Bienestar Universitario función que está escrita y es indelegable. Dudar del accionar de casi la totalidad de los miembros de Consejo Universitario en donde están incluidos el Rector, los representantes de los estudiantes, deben haber analizado consensuadamente. A continuación, solicita venia de los Miembros de Consejo para compartir un video de la Asociación Femenina Universitaria que le preocupa.

Se acepta proyectar el video solicitado por Dr. Luna.

Dr. Luna.- Indica que, como ven en el video se habla de acoso, en qué parte de la denuncia de los estudiantes en contra del Dr. Vargas se dice acoso, por qué se arma un video de parte de la AFU, supuestamente con la presencia de una alumna de la Facultad con rostro borroso mencionando ese asunto, no es cuestión de decir presumo, ya queda mancillado el nombre. Llama a la cordura, este tema ya se ha debatido, que pare y no salgan estos videos en redes sociales.

Dr. Eduardo Aragón. - Hay que llamar a la cordura, la cobardía de las redes sociales debe terminarse, porque también es momento de tomar otras medidas, no dentro de la Universidad, si se anda hablando de manera cobarde de algunas insinuaciones venga de quien venga. Esta reunión estuvo destinada al conocimiento, hemos hecho un análisis importante, espera se consiga limar las asperezas; ve que en lugar de bienestar se causó malestar y división y ojalá el tiempo pueda curar esas heridas.

Srta. Linette Jácome.- Al escuchar las palabras de los miembros de Consejo Directivo da la razón a muchos, cree que ha dejado sinsabores estos procesos, ha servido de experiencia como representantes estudiantiles para guiar y solventar dudas de nuestros compañeros, ha habido irregularidades al momento de llevar el proceso. Como estudiantes deja pensando sobre qué está pasando, no es la primera vez que ha habido quejas hacia el docente, es la primera vez que se ha ido a una instancia superior. Ilama a los miembros de Consejo Directivo para ver la situación un poco desde afuera, analizar qué está sucediendo, los chicos si se están expresando por redes sociales es porque están cansados. Concuerda con que no son débiles como estudiantes, mientras más unidos estemos vamos a ser más fuertes y vamos a luchar por las cosas que sean justas que cumplan con un debido proceso.

Dra. Gloria Coloma. - La Universidad vale por la presencia de los estudiantes, jamás se dejen tomar como grupos vulnerables, su respeto para los señores estudiantes que no callen, pero tienen que hacerlo de forma sustentada y con las pruebas debidas. Desea que vuelva la tranquilidad y paz que ha habido en la Facultad.

Dr. Jorge Grijalva.- Aclara que no tiene ninguna duda de Consejo Universitario. Lo que si le queda una duda, es que se equivocó tanto la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, a pesar de que es Comisión de gente especializada y llevó a todos a cometer grandes errores, entonces quizá debería haber solicitado algún llamado de atención a la Comisión. En todo caso, la lección es que como docentes debemos esforzarnos en hacer bien las cosas, respetándonos entre docentes, administrativos. estudiantes, y eso implica disciplina, buen procedimiento, estudiar antes de dar clases, no está en discrepancia, su espíritu es eminentemente constructivo.

Dr. Eduardo Aragón. - Agradece la presencia y sin duda creo que en cada uno hay la intención de que se vuelva a tener armonía, y si hay que denunciar, asesorémonos bien, porque tampoco se puede tapar si es que hay alguna falta. Está arrancando el semestre y le da gusto que cada uno va mejorando sus aulas virtuales; los estudiantes hacen mayor esfuerzo por aprender. Hay un compromiso de que finalizado este semestre ya podamos hacer reuniones presenciales para cubrir la parte práctica. Más allá de quien sea la autoridad, el presente y futuro de la Facultad debe ser llevado con altura.

Culmina la sesión a las trece horas. Para constancia firman los señores Dr. Eduardo Aragón Vásquez, DECANO; y, Dra. Dolores Pullas Centeno, Secretaria Abogada, que certifica.

Dr. Eduardo Aragón Vásquez

DECANO

Dra. Dolores Pullas Centeno SECRETARIA ABOGADA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR DP/LP.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Consejo Directivo, sesión de 2090 -12-14 Resolución: Apobobo

SECRETARIO - ABOGADO

7

Of, Romand A, regions - May Ope Harran of brombing to 2002/09 19 As 1008 actions of service of separate paper remnances parque lambler as moments de forest area medicas, references or serional suggestation as appropriate and appropriate and appropriate for serional field (appropriate for serional field). The serional field (appropriate forest field) as appropriate forest field as a field of the field of t

Des Clone Coloma - La Universidad veir par à présurce de les belungs, de juri id es payen compresses quipas vulnerades su respeto hara conseiner suitantes aux membres de compresses qui de ma me color para hand de macerio de l'orne suplemante y son se un plage. Di un si que vueixa la vierduillidad y paz que ne habido d. Na Familio.

Dr. Jorge Graves, Actora que no riena "poguna su da do Dorseto Di Norma" o Lo que si ne queda ema duda, as que se equivodo santo la Committe de Committe sa passa, que que es Commispon ela garria est por un rincolar en un entre se commission ela garria est por el nocion de la commission de la commission de la commission. En codo casa en economission de la commission. En codo casa especiamponda en commission de persona en especiamponda en entre de commission de la caso esta un commission de la caso en esta en cusorecciones a especialista de commission de casa en cusorecciones a especialista de commission de casa en commission de caso en caso en commission de caso en commission de caso en caso en commission de caso en cas

Ça rêdus un araba de puede a caración de caración d

Culmina resear neu esa medo monso. Para sensos ou a finam los es i sesual a librar no a egos ases asen DECANO, y Disploye a repulsy Campus Assessor y a rugina e a construir. Las falls

100

A AF THE OF SAME OF STATE OF SAME OF STATE OF SAME OF